



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Despacho de la Ministra

CIRCULAR
DM-034-08-14

Para: Directoras y Directores Regionales
Supervisoras y Supervisores de Centros Educativos
Directoras y Directores de Centros Educativos
Orientadoras y Orientadores de Centro Educativos
Personal Docente y Administrativo de Centro Educativos
Juntas de Educación y Juntas Administrativas

De: Sonia Marta Mora Escalante
Ministra

Asunto: Campaña Nacional Educativa y Preventiva contra el Virus
Chikungunya

Fecha: 20 de agosto de 2014



Reciban un cordial saludo.

El Ministerio de Educación Pública (MEP), el Ministerio de Salud y la Caja Costarricense de Seguro Social, suman esfuerzos para prevenir la propagación del virus *Chikungunya*, que se transmite por picaduras de los mosquitos *Aedes aegypti* y *Aedes albopictus*, y que presenta síntomas como fiebre alta, dolor muscular, de cabeza y en las articulaciones.

En este contexto, el MEP y las comunidades educativas en todo el país se unen a la campaña nacional con acciones preventivas en centros educativos, con el objetivo de minimizar el impacto de esta enfermedad.

Dentro de las acciones previstas, todos los centros educativos del país, desde preescolar hasta la educación diversificada, deben conformar grupos de docentes y estudiantes, y en general todos los miembros de la comunidad educativa, para la detección y eliminación de posibles criaderos del mosquito.

El miércoles 20 de agosto es la fecha fijada para comenzar a realizar la tarea en todas las instituciones. De forma simultánea, las autoridades del MEP y de Salud realizarán un acto en la Escuela Pilar Jiménez, en Guadalupe, para oficializar el compromiso del MEP con los esfuerzos nacionales de prevención de la enfermedad.



**REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

Despacho de la Ministra

Las tareas de prevención deben realizarse de forma sostenida, al menos, una vez al mes durante agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre.

En resguardo de la integridad de los y las estudiantes, cada equipo de trabajo requiere obligatoriamente la participación y supervisión de un adulto.

Los y las directoras de los centros educativos deben determinar el día en que se realiza la labor e integrar los equipos, acudir a otros voluntarios como padres y madres de familia, miembros de las Juntas de Educación, entre otros actores de la comunidad educativa para que, además de dar apoyo y supervisión, efectúen aquellas actividades que sean exclusivamente de adultos.

Durante el día de la eliminación de los criaderos, los y las estudiantes podrán prescindir del uso del uniforme para mayor comodidad en la realización de la tarea.

Entre las acciones que deben tomar los miembros de la comunidad educativa, de conformidad con las recomendaciones emitidas por el Ministerio de Salud están:

- Desechar toda la basura: cáscaras, recipientes, bolsas, llantas, botellas, cocos, ramas u otros materiales de desecho que acumulen agua y humedad.
- Eliminar el agua estancada de recipientes como tarros, llantas en desuso, floreros, macetas, charcos, blocks de construcción, entre otros objetos que contengan acumulación de agua.
- A las llantas de la zona de juegos de algunos centros educativos como jardines de niños se les deben perforar huecos para evitar que se almacene agua.
- Rellenar con tierra, arena o cemento los huecos de árboles, tapias y paredes.
- Cada centro educativo deberá formar un equipo de vigilancia, integrado por docentes, estudiantes u otros miembros de la comunidad educativa, que semanalmente verifique que no hayan aparecido nuevos focos de criaderos dentro del centro educativo.



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Despacho de la Ministra

- Cada director o directora regional y supervisor o supervisora de centro educativo debe comunicar la presente circular para asegurar su cumplimiento y correcta aplicación.

Se adjunta a esta circular afiche informativo del virus *Chikungunya*, para que cada director o directora de la institución lo coloque en un sitio visible y lo socialice con los padres y madres de familia de los y las estudiantes de su centro educativo.

Los y las docentes deberán insistir a los estudiantes llevar el mensaje preventivo a sus familias y comunidades para concienciar a la población sobre la eliminación de los criaderos.

Este esfuerzo deberá prevalecer en los centros educativos hasta la culminación del curso lectivo para propiciar las mejores condiciones que prevengan la reproducción del mosquito.

Si cada una y cada uno de nosotros asume sus compromisos como ciudadanos, sin duda el efecto de esta enfermedad será mucho menor.

Sumemos nuestro esfuerzo a esta campaña. Estos serán recompensados con resultados.

Gracias a todas y todos por el compromiso.

ANEXOS

RECOMENDACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD:

ACCIONES DE PREVENCIÓN QUE DEBEN APLICAR LOS CENTROS DE: TRABAJO, EDUCATIVOS, RECREATIVOS, PENITENCIARIOS; RELIGIOSOS, SERVICIOS DE SALUD Y EN SU ENTORNO PARA EVITAR LA PROLIFERACIÓN DE LOS VECTORES DEL DENGUE Y DEL CHINKUNGUNYA (AEDES AEGYPTI Y EL AEDES ALBOPICTUS):

1. Evitar los recipientes que contengan agua estancada, tanto dentro como fuera del lugar.
2. **Bebedores de animales;** el agua debe ser cambiada diariamente y los recipientes deben ser cepillados y lavados diariamente
3. Evitar el uso de floreros
4. En caso de tener llantas estas deben estar protegidas del agua (almacenadas bajo techo) y en caso de que estén en desuso eliminadas por medio de recolección municipal.
5. **Tarros-latas:** Eliminar mediante la recolección municipal, reciclar enviándolos a un Centro de recuperación de residuos valorizables.
6. **Botellas-envases** Eliminar mediante la recolección municipal, reciclar enviándolos a un Centro de recuperación de residuos valorizables.
7. **Baldes-ollas:** Eliminar mediante la recolección municipal, reciclar enviándolos a un Centro de recuperación de residuos valorizables.
8. **Criaderos naturales** (piedras con huecos, troncos de árboles) Vaciar el agua existente, rellenar con tierra, arena o concreto y/o tratarlo o con abate.
9. **Agua estancada:** Drenar el agua y rellenar con tierra o arena
10. **Plantas acuáticas:** Mantenerlas en arena húmeda
11. **Artefactos eléctricos en desuso:** Eliminar mediante la recolección municipal o enviarlos a un Centro de recuperación de residuos valorizables
12. **Juguetes sanos, rotos tirados:** Eliminar mediante la recolección municipal o enviarlos a un Centro de recuperación de residuos valorizables; los juguetes en uso acomodarlos en lugares secos (no dejarlos en la intemperie).
13. **Césped alto:** Mantenerlo cortado a ras del suelo.
14. **Desagües, piletas:** Lavar, cepillar y tener desagües limpios que permitan el flujo constante del agua
15. **Canoas:** Limpieza y mantenimiento, evitando que se acumule agua y hojas.
16. **Pozos artesanales de agua potable:** Mantenerlos tapados

17. **Recipientes con agua (tanques, cubetas):** Mantenerlos cubiertos permanentemente y cepillarlos semanalmente.
18. **Piscinas:** Si están en uso se le debe dar el tratamiento de acuerdo al reglamento de Piscinas, si están abandonadas deben ser drenadas para secarlas y no permitir que el agua de lluvia se acumule.
19. **Bolsas plásticas y plásticos en general:** Eliminar mediante la recolección municipal o enviarlos a un Centro de recuperación de residuos valorizables; acomodarlos en lugares secos (no dejarlos en la intemperie)
20. **Depósitos de agua de lluvia:** Mantenerlos cubiertos y cepillarlos semanalmente.
21. **Plantas bromelias y otras de hojas ancha que retengan agua:** Verificar que diariamente no se acumule agua y en caso de incumplimiento eliminar la planta de raíz.
22. **Plantas en maceta con plato:** vaciar, lavar y cepillar al menos 2 veces por semana.
23. **Postes de cerca ahuecados:** Tapar, rellenar con cemento.
24. **Paredes de block o cemento con grietas:** Tapar, rellenar con cemento u otro material resistente.
25. **Lotes baldíos:** Mantener limpios y libres de chatarra.
26. **Los centros de recuperación de residuos valorizables** que recolectan chatarra deben mantener sus instalaciones limpias y de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento para Centros de Recuperación de Residuos Valorizables.
27. **Depósitos de vehículos decomisados o retenidos:** deben mantenerse libres de aguas estancadas y malezas.
28. **Otros no incluidos en esta lista:** Todos aquellos objetos artificiales o naturales que no estén contemplados en la anterior lista.